

VISTO

La sanción del Decreto N° 365/05, donde el Poder Ejecutivo provincial establece el Plan de Financiamiento de Construcción de Viviendas en Ámbitos Municipales destinado a posibilitar a los grupos familiares convivientes el acceso a soluciones habitacionales dignas con el consecuente mejoramiento de la calidad de vida familiar y el arraigo de la misma en sus respectivos partidos de origen y

CONSIDERANDO

Que esta comuna cuenta con grupos sociales que se encuentran dispuestos a cooperar con el aporte de terrenos como, asimismo con mano de obra local disponible.

Que se ha constatado la situación dominial de los inmuebles ofrecidos, es decir titularidad, nomenclatura catastral, etc. Y la posibilidad de tomar los recaudos legales con relación a los beneficiarios, que garanticen el recupero del financiamiento otorgado.

Que el Ministerio de vivienda, Infraestructura y Servicios Públicos, a través de la Sub Secretaría de Urbanismo y Vivienda, ha evaluado favorablemente el proyecto presentado.

Que en virtud de ello y resultando necesario que el ejecutivo Comunal cuente con la conformidad de este Cuerpo según la reglamentación mencionada.

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE
----- ORDENANZA -----**

ARTICULO 1°. ADHERIR al Plan de Financiamiento de Construcción de Viviendas establecido por Decreto N° 365/05 dictado por el Sr. Gobernador de la Provincia de Buenos Aires.-----

ARTICULO 2°: AUTORIZAR al Sr. Intendente Municipal a suscribir el Convenio que determine la autoridad de aplicación encaminado a obtener el financiamiento para la construcción de las viviendas. -----

ARTICULO 3°. AUTORIZAR al Sr. Intendente Municipal a suscribir, con los beneficiarios del programa, los instrumentos legales necesarios que le garanticen a este Municipio el recupero del financiamiento realizado.-----

ARTICULO 4°: AUTORIZAR al Instituto de la Vivienda a disponer la afectación de los recursos que le corresponden a este Partido sobre la Coparticipación Municipal a fin de cancelar el aporte financiero otorgado por el I.V.B.A. -----

ARTICULO 5°: APROBAR el listado que como anexo I se acompaña a la presente, donde se indica situación dominial del terreno, titularidad y beneficiario del programa descripto en el artículo 1°.-----

ARTICULO 6°: De forma. -----

ORDENANZA N° 73/05

DADA EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA A LOS VEINTISEIS DIAS DEL EMS DE OCTUBRE DE DOS MIL CINCO.